

CONTRA LA DROGODEPENDENCIA

EN BUSCA DE ALGO MEJOR QUE LA LEGISLACION ACTUAL

Antonio Beristain

Catedrático de Derecho Penal
Director del “Instituto Vasco de Criminología”

SUMARIO

- 1.—En la línea del Consejo de Europa.
- 2.—Haz y envés del problema.
- 3.—Etiología y solución parcial.

1. EN LA LINEA DEL CONSEJO DE EUROPA

No cabe duda de que la droga es objeto de una gigantesca especulación internacional, como puede serlo cualquier industria “constructiva”: pero el resultado de la especulación en una industria es completamente distinto, al menos en apariencia, al del comercio de estupefacientes, que por otro lado requiere que se cree un determinado clima moral en que el consumo de aquéllos queda más “justificado”, como quedan otros hábitos, costumbres y pensamientos que no estaban aceptados, en general, en la sociedad preexistente y porque se consideraban inmorales, anormales, etc., etc. En realidad lo que ha ocurrido es que “antes” habíamos fiado demasiado en la validez de unos patrones culturales cuya fuerza era grande; pero no tan grande como suponíamos.

Julio CARO BAROJA (N)

El Consejo de Europa viene prestando tradicionalmente atención preferente a los problemas del abuso y tráfico de drogas como se desprende de sus múltiples e importantes reuniones y publicaciones que adquieren indudable protagonismo internacional, principalmente desde la creación del Grupo Pompidou, el año 1980. Especial atención han merecido la Resolución (73)6, sobre los aspectos penales del abuso de drogas, adoptada por el Comité de los Ministros el 19 de enero de 1973, en su 217 reunión de los Delegados de los Ministros, la Recomendación R(82) 5 sobre Prevención de Toxicomanías y el papel concreto de la educación para la salud y, por fin, la Recomendación 989

(N) Julio CARO BAROJA: “Factores negativos en el desenvolvimiento de Vizcaya en su futuro próximo: 1984-2000”, en *Factores negativos en la evolución de la sociedad vizcaína*. T. II. Bilbao, 1984, p. 23.

(1984) relativa a la lucha contra el abuso y el tráfico de drogas, que se publica en el libro *La droga en la sociedad actual y Nuevos horizontes en Criminología* (1).

De los recientes trabajos del Consejo de Europa acerca de las drogas, resulta imprescindible tomar en consideración, al menos, los siguientes:

— Seminario sobre las drogas y la prisión, celebrado en Mesina, del 6 al 10 de diciembre de 1982. Se han publicado la síntesis de las respuestas de los diversos Estados Miembros del Consejo de Europa (Estrasburgo, 3 de diciembre de 1982) y las Conclusiones Generales adoptadas por los Miembros de dicho Seminario (Estrasburgo, 13 de diciembre de 1982).

— Suites réservées par les Etats membres à la Résolution (73)6, sobre los aspectos penales del abuso de drogas. Nota del Secretariado General preparada por la Dirección de Negocios Jurídicos (Estrasburgo, 16 de mayo de 1983).

— Informe de la 7.^a Reunión de los correspondientes permanentes del Grupo Pompidou, Estrasburgo, 27-29 abril de 1983 (cfr. Conseil de l'Europe, Estrasburgo, 20 junio 1983, Restricted P-PG (83) 31 rév.).

— Séptima Conferencia Ministerial, Paris, 12-13 septiembre de 1984. Declaración Final. Conseil de l'Europe, Paris, 13 septiembre 1984, P-PG/Min (84)4 rév. 4.

— Resumen de las actividades del Grupo Pompidou y su establecimiento en el Seno del Consejo de Europa. Estrasburgo, 4 de enero de 1985. Conseil de l'Europe P-PG (84) 3 rév. 3 (2).

Quizás nos venga a la memoria la esperanzadora y revolucionaria postura de Gustav Radbruch si estudiamos estos (y otros, materiales de trabajo, por ejemplo, cuando los Ministros del Grupo Pompidou, al evaluar sus actividades más importantes desde la reunión anterior, deciden dar preferencia a:

— el papel de los sistemas judiciales y penales para responder a los problemas de los usuarios de las drogas;

— el descubrimiento de los fondos financieros de los traficantes y confiscación del resultado económico de estos delitos;

— la recogida y evaluación de los datos como paso necesario para la formulación de la política global a seguir;

— los medios de tratar a los jóvenes en grave peligro (3).

(1) *La droga en la sociedad actual y Nuevos horizontes en Criminología*. A. BERISTAIN y J. L. de la CUESTA, compiladores. San Sebastián. Caja de Ahorros Provincial, 1985, pp. 89 y ss.

(2) Pueden verse, también, las Notas del Secretariado General preparadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos: Estrasburgo, 5 de diciembre de 1983, *Restricted* CDPC-BU (83) 6 (Cfr. su número 9); Estrasburgo, 21 de diciembre de 1983, *Restricted* CDPC-BU (83) 7 (Cfr. su número 8).

(3) Conseil de l'Europe. "Resume des activités du Groupe Pompidou et son établissement au sein du Conseil de l'Europe", Estrasburgo, 4 de enero de 1985, pp. 4 y s.

Según Radbruch, bien está que los penalistas, los juristas y los criminólogos procuremos mejorar el Derecho penal; pero, él consideraba preferible que procuremos crear algo mejor que el Derecho penal, que procuremos crear otro paradigma distinto (4). Probablemente el tema de las toxicomanías se presta a avanzar por este camino nuevo que insinuó el gran filósofo y penalista alemán, y que sus seguidores —salvo excepciones (5)— suelen limitarse a citar, sin atreverse a dar muchos pasos concretos hacia adelante.

La revista jurídica del Consejo de Europa, *FORUM* (6), correspondiente al mes de octubre del año 1984, presenta un artículo firmado por el Ministro francés de Asuntos Europeos, Roland Dumas, en el que declara que los ministros de los 21 países de Europa han seleccionado tres temas como prioritarios para sus trabajos. El tema segundo versa sobre el problema de las drogas. También en nuestro país esta epidemia nos debe ocupar y preocupar en lugar destacado. Podemos suponer (ya hay algunas pruebas) que nuestros gobiernos de Madrid y de las Comunidades Autónomas (Barcelona, Valencia, Vitoria, etc.) conocen la profundidad del drama y buscan seriamente las soluciones eficaces, aunque éstas exijan *cambios* costosos y aun estructurales (7).

La misma revista *FORUM* constata que hoy, a finales del siglo XX, se habla con frecuencia de *transformación radical*. Esa transformación radical, que

(4) Gustav RADBRUCH: *Der Mensch im Recht, Ausgewählte Vorträge und Aufsätze über Grundfragen des Rechts*, Göttingen, 2.^a edición, 1961, p. 57: Ein vielleicht noch femes Endziel ist damit gekennzeichnet: nicht ein besseres Strafrecht, sondern etwas, was besser ist als Strafrecht, nämlich ein rationale Behandlung des Rechtsbrechers im Sinne seiner Erziehung und der Sicherung der Gesellschaft (Se señala con esto una meta quizás todavía lejana: no un mejor Derecho penal sino algo mejor que el Derecho penal, es decir, un tratamiento racional del infractor en sentido de su educación y de la seguridad de la sociedad).

(5) Cfr. Louk HULSMANN, Jacqueline BERNAT DE CELIS: *Peines perdues. Le système pénal en question*. París, Ed. Centurion, 1982. Traducción de Juan Bustos, con el título de *Sistema penal y seguridad ciudadana: hacia una alternativa*. Ariel. Barcelona, 1984.

(6) Roland DUMAS: "Le Conseil de l'Europe et les priorités de la France", en *Forum*, 3/84. Strasbourg, 1984, p. 1.

(7) GOBIERNO VASCO. Departamento de Sanidad y Seguridad Social: *Drogodependencias: un reto multidisciplinar*. Tomos I y II. San Sebastián, noviembre 1984. "Programa de acción del Gobierno Vasco", en *Revista de estudios de Juventud*. Juventud y Droga, n.º 17 (marzo 1985) pp. 189 y ss.

Andrés AYA GOÑI: "Presente y futuro de las drogodependencias en Euzkadi", en I JORNADAS VIZCAYA ANTE EL SIGLO XXI. T. II, *Factores negativos en la evolución de la sociedad vizcaina*. Bilbao, Comisión de Vizcaya Real Soc. Bascongada Amigos del País, 1984, pp. 129 y ss.

Básico el *Plan de actuación en el ámbito de las drogodependencias*, del Departamento de Sanidad y Seguridad del Gobierno Vasco, Vitoria, enero 1982, y el trabajo. "Consideraciones de la Comisión interdepartamental sobre las drogas en Euzkadi. Programa de lucha contra la droga", realizado por la Comisión Interdepartamental creada por el Gobierno Vasco en noviembre de 1983, con el fin de conocer las necesidades que tienen los diversos Departamentos en las actuaciones que, de una u otra forma, inciden en la lucha contra la droga, y planificar la puesta en marcha, durante el cuatrienio de Gobierno, de todos los programas considerados como prioritarios".

Véase el "Proyecto de Ley de prevención y asistencia en materia de sustancias que generan dependencia". Traducción del texto del "Butlletí Oficial del Parlament de Catalunya", núm. 48/4, marzo de 1985.

se impone por el desarrollo tecnológico y axiológico, pide que los legisladores llenen un vacío nuevo. Vacío que el Presidente de la Comisión Criminológica del Consejo de Europa, Erik Harremoës (8), comenta a través de *“El mundo feliz”*, de Huxley, tan “cercano” a nuestro tema de las drogas. Vacío que, en la dimensión jurídico-criminológica, podemos contribuir a colmar los seguidores de la ciencia lombrosiana, si caemos profundamente en la cuenta de que las drogas causan hoy problemas distintos que en otros tiempos, problemas ambiguos, transpersonales, radicales, multidisciplinares, jurídico-penales y actuales por antonomasia; problemas que piden soluciones dimanantes de *algo* mejor que el Derecho penal tradicional. Algo transformado radicalmente. Algo que mire a prevenir más que a reprimir, y a reprimir de otra manera (9), porque estamos frente a un problema distinto, transpersonal y radical.

Algunos tienden a creer que cada uno puede hacer de su salud lo que él quiere. Sin embargo, jurídicamente y éticamente hablando, tal opinión parece no aceptable ya que nadie nace, vive y/o muere solo. Al contrario, todos vivimos en racimo, en grupo, en interdependencia solidaria, como lo prueba el dato de que, cuando una persona por capricho intenta acabar con su vida, nadie critica al policía que impida a esa persona suicidarse. Muchos límites de la eutanasia activa brotan porque no somos dueños de nuestra vida, porque nos debemos a los demás, porque nos han dado la posibilidad de nacer (“nos nacemos”, decía Unamuno), nos han dado la posibilidad de alimentarnos, vestimos, estudiar, disfrutar, trabajar, divertirnos..., e ir muriendo.

Actualmente, más que en otros tiempos, las toxicomanías provienen de (y abocan a) problemas transpersonales porque vivir es convivir, mayormente en este mundo posmoderno en que las fronteras geográficas unen más que separan. Hoy en día resalta más la dimensión transpersonal, la excentricidad (en el sentido lacaniano) del hombre y de la mujer. Y hoy las drogas, en muchos casos, subrayan especialmente que el centro de cada uno está en los demás. Muchas personas se drogan porque sienten (o echan de menos) intensamente esa tendencia innata al abrazo con los demás, a la gran sociedad, a la res-pública. La toxicomanía, en muchos casos, se opone a la soledad, busca superarla a cualquier precio. Con serios argumentos el cantante Aimé Duval habla de “enfermedad mística” (10).

(8) Erik HARREMOES, Una cadre juridique por “le meilleur des mondes”, en *Forum*, 3/84. Strasbourg, 1984. p. II.

(9) Alessandro BARATTA: “Integrazione-prevenzione. Una ‘nueva’ fondazione della pena all’interno della teoria sistemica”, en *Dei delitti e delle pene*. Rivista di studi social, storici e giuridici sulla questione criminale, 1/84, pp. 5 y ss.

Pedro DORADO MONTERO: *El derecho protector de los criminales*. 2 Vols., Madrid, 1915. Acerca de la dimensión sociológica (y médica) de DORADO MONTERO, véase el reciente trabajo de Gerardo SANCHEZ-GRANJEL SANTANDER: *Dorado Montero y la Revista de Derecho y Sociología*. Salamanca, 1985.

(10) Aimé DUVAL: *El niño que jugaba con la luna* (traducción de Jesús García-Abril). Santander, Sal Terrae, 1984, p. 173.

Cuando se investiga con seriedad el tema de las drogas se pasa el límite de la propia especialización y se aboca, lógicamente, a estratos más profundos donde confluyen interrogantes radicales de toda índole: de la medicina, de la filosofía, de la farmacia, del urbanismo, del derecho, de la economía, de la teología...

Al llegar tan a la raíz de lo humano y lo cívico topamos con un problema tremendamente enigmático y, por lo tanto, también grandemente esclarecedor en múltiples aspectos, a veces, contradictorios o paradójicos.

2. HAZ Y ENVES DEL PROBLEMA

A una sociedad honesta interesa profundamente esta alarmante situación. Se trata del capital humano máspreciado: los jóvenes, que no tienen aún estructurada su personalidad y se lanzan al influjo de cánticos de sirena o por la turbia y poderosa acción de grandes mitos o la protesta social. Protesta que, cabe insistir, terminará ahogándose entre las propias espirales de los estupefacientes o, si se quiere, acallada por las mismas drogas que se adueñan de sus espíritus y sus cuerpos.

Elías NEUMAN, *La sociedad de la droga*

Consideramos el problema de la droga, ante todo, como un problema *ambiguo* en múltiples sentidos. Como indica López-Rey “lo que sí parece evidente y al decirlo me apoyo en mis propias investigaciones, es que la droga ha jugado probablemente un papel decisivo en el desarrollo de ciertos países y ello podría explicar, al menos en parte, que mientras algunos pese a su cultural pasado no lograron seguir adelante y se quedaron estancados, otros no seriamente afectados por el consumo de drogas siguieron avanzando y constituyendo el núcleo de los países cultural, soci-económico y políticamente dirigentes” (1). En el mundo de las drogas hay facetas positivas —hoy y aquí— y no menos negativas. Si quitásemos de nuestras relaciones sociales totalmente el alcohol, si quitásemos de nuestro plan cotidiano el tabaco y el café, si quitásemos de los hospitales otras drogas más fuertes, nuestra vida transcurriría menos agradable, menos comunitaria, menos creadora. Entre las finalidades por las que cada mañana nos levantamos ocupa lugar no secundario el vivir agradablemente y el hacer agradable la convivencia a los demás. El uso moderado de ciertas drogas contribuye, a veces, a la liberación interna de las

(1) M. LOPEZ-REY y ARROJO: *Opresión, violencia y permisibilidad*. Buenos Aires. Ed. Universidad, 1985. p. 80.

personas, a la comunicación cordial con los demás conciudadanos, al disfrute de la soledad y al disfrute de la compañía.

¿Quién no recuerda aquella frase del médico griego que decía: “mis medicinas pueden y deben servir para aliviar los sufrimientos de los hombres, y para aumentar sus goces?”. Todos los que están en relación con la medicina, con las drogas en el sentido amplio de la palabra, pueden releer la Historia para constatar que las drogas, a veces, en mil circunstancias, sirven para aliviar los sufrimientos de los hombres y también para aumentar nuestros goces. En los pueblos primitivos, en los pueblos salvajes y en los pueblos desarrollados, ayer, hoy y probablemente mañana, hemos usado de drogas para múltiples fines gratificantes, incluso para prácticas religiosas, para la simbología mítica y para las experiencias místicas (2).

Por tanto, desde el punto de vista criminológico, parece poco científica la postura de aquellas personas que, en países como el nuestro, se cierran y desean cerrar a los demás la posibilidad de probar ni una gota de alcohol, nada de tabaco y nada de café, y ni hablar de pensar en hachís, o en heroína, etc. Esos extremos no encuentran apoyo en el investigador antropológico-cultural. El educarnos para usar en libertad, comedidamente, ciertas drogas parece un consejo sabio. La droga (en el sentido amplio de la palabra) puede ayudar a sentir —y expresar— lo más noble de la persona, más allá de lo animal, más allá de lo racional; en otra esfera (lo que ciertas personas superdotadas “ven”): el aura, lo metapersonal, el amor, la generosidad, la ofrenda sin-sentido y desinteresada a los demás, el salir de la frontera. A veces, ese deseo de rebasar los límites les lleva a ciertos jóvenes a usar de la droga. Esta búsqueda brinda algo positivo en ambientes materialistas: un mensaje de que no nos bastamos con nosotros mismos, no dependemos de nosotros mismos, hay algo más allá del horizonte del mar. En euskera diríamos “*es gera gure baitan*” (3). Ciertos drogadictos “andan por ahí” buscando horizontes por debajo de sus propias raíces, andan buscando luz dentro de la oscuridad (Zubiri nos hablará de silencios oscuros y sonoros). Así, ciertos drogadictos, nobles e idealistas, formulan a su manera un mensaje liberador, gratificante. Una de las pautas de motivación comunes entre los consumidores de drogas es la búsqueda de sensaciones o experiencias distintas. Estos jóvenes suelen tener como rasgos comunes —además de su crisis de inmadurez— su deseo de encontrar “soluciones” para los problemas de la vida y de la sociedad; son

(2) René KÖNIG: “Über einige ethnosozioologische Aspekte des Drogenkonsums in der Alten und der Neuen Welt”, en *Rausch und Realität*. Drogen im Kulturvergleich. Tomo I, Köln, Rowohlt, 1982. pp. 26 y ss. y varios artículos del Tomo II. Organización Mundial de la Salud, Comité de Expertos en farmacodependencia, 20.º Informe. Ginebra, OMS, 1974 (Serie de Informes Técnicos, núm. 551).

(3) José Miguel de BARANDIARAN: “El Humanismo vasco y su incidencia en los delitos y penas”, en *Reformas penales en el mundo de hoy*, edición de A. Beristain. Madrid, Edema, 1984. pp. 301 y ss.

jóvenes metódicos con buena capacidad de trabajo y de organización, idealistas, ávidos de experiencias profundas e intensas y de encontrar la verdad de la existencia humana para comprometerse radicalmente con ella (4).

Pero, simultáneamente, las drogas pueden resultar negativas cuando de ellas se abusa, como sucede con lamentable frecuencia. Peor todavía, cuando en sociedades donde se ha “digerido” —más o menos— el uso de una o dos o tres drogas (alcohol, café y tabaco, por ejemplo) se introduce el abuso de múltiples y diversas “nuevas” drogas, como la heroína, el LSD, el hachís, etc. Esta suma novedosa produce situaciones tremendamente graves. Estas tragedias, hoy tan extendidas, se pueden comparar a las epidemias medievales (5), y Julio Caro Baroja las equipara a la brujería de los siglos XVI y XVII (6). Alguien ha comparado esta epidemia a un silencioso genocidio (7). El dolor sube de tono en algunas circunstancias geográficas e históricas, como las actuales en nuestro país, según lo prueban diversos datos estadísticos, aunque se conocen pocas investigaciones de campo fidedignas; pero, bastan para convencernos que estamos ante un problema muy grave.

Resumo a continuación algunas cifras importantes que ofrece la *Revista de Estudios Sociales y de Sociología Aplicada*, en su número especial (enero-marzo 1981) sobre “La población española ante las drogas” (8). De un total de 400 personas de la muestra han consumido cannabis (generalmente haschís) en los últimos seis meses un 20 por ciento. Han consumido analgésicos un 33 por ciento, tranquilizantes un 14 por ciento, barbitúricos un 5,5 por ciento, opiáceos un 2 por ciento, cocaína cerca de un 4 por ciento, anfetaminas (9) 6,2 por ciento, LSD un 2,6 por ciento.

Las asociaciones de drogas que se encuentran con mayor frecuencia y el tanto por ciento de consumidores de ambas drogas en estas combinaciones, pueden compendiarse así:

(4) Mario PICCHI: “El ‘Proyecto Hombre’ ”, en *Drogodependencias: un reto multidisciplinar*. Gobierno Vasco. Vitoria, 1984. Tomo II. pp. 67 y ss.

(5) F. R. INGOLD: “Interés y límites del enfoque multiciudad en epidemiología de las farmacodependencias”, en *Los Municipios y las drogodependencias*. Ponencias, Jornadas Internacionales. Vigo, julio 1985. pp. 193 y ss.

(6) Julio CARO BAROJA: “Factores negativos en el desenvolvimiento de Vizcaya en su futuro próximo, 1984-2000”, en I JORNADAS VIZCAYA ANTE EL SIGLO XXI, T. II, *Factores negativos en la evolución de la sociedad vizcaína*. Bilbao, Comisión de Vizcaya de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, 1984. pp. 19 y ss.

(7) Cfr. Fidel de la GARZA, G.; Iván MENDIOLA H. y Salvador RABAGO G.: *Adolescencia marginal e inhalantes*. 2.^a reimpresión. México. Ed. Trillas. Abril 1982.

(8) *Documentación Social*, n.º 42 (enero-marzo 1981), sobre “La población española ante las drogas”. pp. 36, 51, 59, 68, 77, 84, 89, 95, 107.

(9) El consumo de anfetaminas experimenta grandes oscilaciones en todo el mundo y da la impresión, a veces, de surgir y disminuir con súbitas e intensas epidemias.

ASOCIACION DE DROGAS
(% sobre muestra total)

	% consumidores	% consumidores frecuentes
Haschich + Alcohol	17,6	3,3
Alcohol + Tranquilizantes	13,3	1,0
Alcohol + Anfetaminas	6,7	0,2
Alcohol + Barbitúricos	5,1	0,2
Haschich + Anfetaminas	4,8	0,0
Haschich + Tranquilizantes	4,7	0,0
Haschich + Barbitúricos.	2,6	0,0

Del fundador de la Brigada Especial de Estupefacientes, J. Mato Reboredo, tal como informa en el libro *Droga y Menores*, del Consejo Superior de Protección de Menores, selecciono los datos siguientes (10).

MUERTES CON OCASION DE ATRACOS

Años	Muertes	Atracadores	Víctimas
1980	67	21	41
1981	33	11	26
1982	46	11	35

En general, se reconoce que el abuso de las drogas puede desembocar en un deterioro de la salud privada y de la salud pública, en un incremento de la marginación social y en un gran riesgo de entrada en el mundo de la delincuencia.

La *Memoria elevada al Gobierno de S.M. en la Solemne apertura de los Tribunales por el Fiscal General del Estado*, del año 1984, constata que el año anterior ha habido 8.535 causas jurídico-penales por asuntos de drogas, estupefacientes y psicotrópicos (11).

(10) MATO REBOREDO: *Droga y Menores*. Madrid, Consejo Superior de Protección de Menores, 1984. pp. 247 y ss.

(11) *MEMORIA elevada al Gobierno de S.M. en la Solemne apertura de los Tribunales* el día 15 de septiembre de 1984 por el Fiscal General del Estado, Excmo. Sr. D. Luis Antonio Burón Barba, Madrid, 1984, pp. 72, 136, 324, 417 y ss.

Los derivados cannábicos en concreto, según la forma de su uso y sus grados de concentración, son capaces de desarrollar fenómenos de tolerancia y de dependencia física, y sobre todo son capaces de desarrollar dependencia psicológica y de perturbar notablemente el desarrollo mental afectivo y emocional en los jóvenes con efectos tóxicos bien demostrados en cerebro, conducta, aparato respiratorio, sistema reproductor, metabolismo celular, etc. como prueban en concreto, respecto a cierto número de personas en Alava, Guipúzcoa y Vizcaya un estudio llevado a cabo en la Universidad del País Vasco (12). Algunas otras estadísticas en Euskadi carecen de la deseable fiabilidad científica y adolecen de dramatismo y demagogia (13).

La Brigada de Estupefacientes, de Madrid, conoce algunos casos de muerte en España por abuso de drogas. Probablemente llegan a su conocimiento menos del 10 % de los fallecimientos que se deben a este motivo. El año 1974 no se conoció ningún caso; tampoco el año 1980. En cambio, el año 1978 se conocieron 27 casos; 57 casos el año 1981 y 79 casos el año 1982. En septiembre de 1983 se conocieron 23 casos. En el País Vasco se contabilizan como seguras 80 muertes más otras 20 como casi seguras, por abuso de droga durante el año 1981. Si trasladamos estos datos a todo el Estado Español y al año 1984, obtendríamos una cifra probablemente superior a 500 ó 600 fallecimientos de personas toxicómanas (14).

También merece la pena destacar que los toxicómanos, especialmente si son jóvenes, pueden constituir un grupo de riesgo de padecer enfermedades de transmisión sexual con repercusión epidemiológica importante en virtud de su juventud (15).

Muchos estudios prueban hoy que hay una relación fuerte entre la drogodependencia y la criminalidad (16). La Recomendación 989 (año 1984) del Consejo de Europa, relativa a la lucha contra el abuso y el tráfico de drogas insiste en la necesidad de reforzar la lucha contra el gran tráfico de

(12) M. GUTIERREZ FRAILE, C. BALAGA, M. NISO y A. MARTIN: "Consideraciones en torno a los derivados cannábicos y el fenómeno de la dependencia", en *Gaceta Médica de Bilbao*, n.º 7-8 (julio-agosto 1984). pp. 465 y ss.

(13) Juan María BANDRES: "Los partidos políticos ante las drogas", en *Los Municipios y las drogodependencias*, M.º de Trabajo y Seguridad Social. Acción Social. Vigo, 1985, pp. 75 y ss. Isidoro de BEREINCUA: "La droga en Euskadi: Reflexiones generales", en *Fomento Social*, N.º 158 (abril-junio 1985) pp. 133 y ss.

(14) Victorino ORTEGA: "La droga en España", en *Fomento Social*, N.º 158 (abril-junio 1985), pp. 123 y ss. J. M. MATO REBOREDO: *Droga y Menores*, Consejo Superior Protección de Menores, 1984, pp. 254 y ss.

(15) J. M. SANTAMARIA JAUREGUI, F. SADABA GARAY, P. MARTINEZ ODRIOZOLA, J. AMIANA RUIZ y R. CISTERNA CANCER: "Prevalencia de las enfermedades de transmisión sexual (E.T.S.) en drogadictos a tratamiento de deshabituación en régimen ambulatorio", en *Gaceta Médica de Bilbao*, N.º 9 (septiembre 1984). pp. 509 y ss.

(16) UNSDRI: *Combatting Drug Abuse and related Crime*. Roma, Fratelli Palombi, 1984, p. 162.

drogas especialmente insistiendo en la internacionalidad de este tráfico y en los lazos que hay, indiscutiblemente, con las redes de tráfico de armas y del terrorismo. Teniendo en cuenta el hecho, extremadamente preocupante, de que grandes sumas de dinero que provienen de la venta ilegal de drogas son utilizadas para financiar el terrorismo internacional.

Las tragedias de la drogadicción-delinuencia adquieren dimensiones más funestas todavía en las instituciones penitenciarias de muchos países. Concretamente, los muros carcelarios en España, Europa y América esconden tragedias verdaderamente alarmantes que no conocemos del todo, pues se ocultan por motivos diversos.

Se puede decir que donde hay un drogadicto hay una cárcel; y que donde hay una cárcel hay un drogadicto. El drogadicto se aprisiona, se ata, se engancha a una rueda que no se mueve. El drogadicto, aunque no esté dentro de los barrotes carcelarios en Basauri, en Martutene o en la cárcel modelo de Barcelona o en Carabanchel, psicológicamente está preso.

Por otra parte, los que ingresan en instituciones penitenciarias, si no son ya drogadictos, se encuentran en gran peligro de caer en el "hoyo". Las publicaciones científicas de especialistas reconocen que, actualmente, en las instituciones penitenciarias en países de nuestra cultura, un gran porcentaje (unos dicen el 90 %, otros el 60 %) de personas que están en la cárcel tienen, por desgracia, una probabilidad máxima de abocar a la drogadicción (17).

Muchas personas internadas por delitos contra la propiedad cometieron esos delitos como última posibilidad para adquirir la droga que necesitaban. A su enfermedad se añade ahora el delito; a ambos se añade, además, que "dentro" no se les brinda el tratamiento médico necesario, salvo raras excepciones. El número de personas privadas de libertad que reciben tratamiento médico, a veces, no llega ni al 2 %. Quienes viven en la cárcel, si son drogadictos, sufren generalmente situaciones infrahumanas, peor todavía que los otros internados.

La Memoria de Instituciones Penitenciarias, publicada en Madrid, referente al año 1982, da muchos datos; pero, probablemente no son exactos; por ejemplo, cuando afirma que quienes están enfermos por problemas de drogas reciben el tratamiento adecuado (18). No parece cierto. No he encontrado ningún estudio, ni informe, que dé pruebas en este sentido satisfactorio. En

(17) A. BERISTAIN: "El problema socio-político de las drogas en las Instituciones Penitenciarias", en UNITED NATIONS SOCIAL DEFENCE RESEARCH INSTITUTE: *Crime and Criminal Policy*, comp. by P. R. DAVID. Franco Angeli, Milano, 1985. pp. 107 y ss.

(18) DIRECCION GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS: *Informe General* 1981. Madrid, 1982. p. 102. En diciembre de 1985 ha aparecido el *Informe General 1983-1984* editado por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (Madrid 1985) que dedica cuatro páginas (209-212) a las Toxicomanías y drogodependencias en los Establecimientos Penitenciarios, con las estadísticas correspondientes: páginas 540-543.

cambio, la Memoria última, publicada el 13 de febrero del año 1984, referente a las actividades y realidades penitenciarias durante el año 1983, reconoce que carece de datos fidedignos al respecto; y, por lo tanto, no se expone a detallar qué sucede con los drogadictos en las cárceles. Esta Memoria adopta una postura más creíble, más honrada; aunque adolece de omisión en una cuestión tan grave, pues no nos informa de ella.

La prensa, los medios de comunicación y los estudios científicos coinciden, por desgracia, en informarnos que las drogas cobran hoy un número excesivo de víctimas en casi todos los países y en casi todos los estratos de la sociedad. Particularmente lamentan los especialistas la victimación creciente entre los niños y los jóvenes. El Consejo de Europa empezó a estudiar seriamente este tema el año 1971, y constató que en Francia había algunos pocos niños de 16 años, y en España algunos pocos niños de 17 años afectados por el problema de la droga. Posteriormente, tanto en Francia como en España sabemos que hay muchos niños de 10, 11 y 12 años que padecen el problema de la droga, según datos de las instituciones oficiales y privadas (19).

Queda, pues, patente que las drogas deben considerarse una realidad ambigua ya que junto a su vertiente positiva aparece también, y, por desgracia, con cotidiana evidencia y preponderancia, su vertiente negativa, que además de perjudicar a la salud de los individuos y de los grupos, incluso con resultados de muerte, les aboca al empobrecimiento económico, a la marginación, a la delincuencia y al dolor, especialmente en las instituciones penitenciarias.

3. ETIOLOGIA Y SOLUCION PARCIAL

Las leyes y, si ello es posible, la sociedad, deben llevar a cabo las modificaciones estructurales oportunas para hacer menos favorables las circunstancias que pueden dar lugar a la delincuencia o al menos a determinadas formas de delincuencia. Es decir, me refiero a la política de prevención del delito: Mejores sistemas educativos, más efectiva política informativa en orden a la planificación familiar, lucha efectiva contra el paro, transparencia total de la política económica, ayuda a los drogadictos, etc., etc. Todo

(19) Por desgracia, la realidad constatada por los científicos y el Consejo de Europa es que hoy se inician conductas abusivas de diversos inhalantes, colas, etc. en la adolescencia incluso bastante antes de los 12 años, como aparece a veces en la prensa. Por ejemplo, en España, en marzo de 1985, se informa que un niño de 8 años ha sido internado en una institución de El Patriarca (Navarra) víctima de heroína-adicción.

José Manuel BLANQUEZ LOPEZ: "¿Por qué sólo prevención de las toxicomanías?", en *El Ciervo*, N.º 411-412 (mayo-junio 1985). pp. 9-12.

cuanto se gaste en auténtica política de prevención, no formal sino efectiva, se ahorrará después en la represión de la delincuencia.

Enrique RUIZ VADILLO (N)

Ante tanto dolor producido por las drogas surgen múltiples preguntas. Una interrogación importa formular básicamente: ¿Es la droga el agente inductor que lleva a gran número de jóvenes y de adultos a delinquir? o, como piensan otros, ¿muchas personas llegan a la drogadicción porque eran antes ya delincuentes?

No podemos aquí responder con detalle a esta pregunta, dada su gran complejidad. Tampoco necesitamos conocer la respuesta con detalle. Nos basta saber que ciertos delincuentes no eran drogadictos cuando infringieron la ley; pero, después, al ingresar en la cárcel, sufrieron el contagio de la drogadicción. Nadie puede negar que muchos drogadictos son únicamente enfermos, aunque muchos otros sean también delincuentes (1).

Con frecuencia surge otra cuestión: ¿quién les hace enfermos y/o delincuentes a estas personas “adheridas” a la droga que viven (malviven) fuera o dentro de las instituciones penitenciarias? (2).

Muchos factores etiológicos confluyen en y para agrandar la mancha negra (océanica) de las toxicodependencias. Considero poco científico admitir como válidas las respuestas ingenuas, sencillas, maniqueas, distinguiendo sólo dos colores (blanco y negro). Ante las toxicomanías actuales —en la sociedad consumista, económicamente programada sobre el *tener* más que el *ser*— todos aparecemos en mayor o menor grado como culpables y corresponsables. En nuestra sociedad esta epidemia se extiende impulsada por tres grupos de personas: principalmente por los traficantes (en especial los grandes “padrinos”, el internacional pulpo de la mafia, de la prostitución, etc.); en menor grado, por todos los ciudadanos en cuanto fuente y efecto de las estructuras

(N) Enrique RUIZ VADILLO: “La reforma penal en España: Situación actual. La reforma Penal de 1983”, en *Reformas penales en el mundo de hoy*. Edersa, Madrid, 1984. pp. 316 y ss.

(1) UNSDRI: *Combatting drug abuse and related crime*. Roma, 1984. pp. 159 y ss.

“A qualitative survey of Research on youth crime”, en Committee on Crime Prevention and Control, Sección 8.ª, Viena, 21-30 marzo 1984. *Research on the Causes of Delinquency and Programmes for its Prevention*, párrafos 35-44.

Fernando HEREDIA MARTINEZ: “Drogadicción y delincuencia. Un maridaje inevitable?”, en *El Médico Forense*. Año V, N.º 8 (29 enero 1985). pp. 4-6.

Lincoln J. FRY: “Drug abuse and crime in a Swedish Birth Cohort” en *The British Journal of Criminology*. Vol. 25. N.º 1 (enero 1985) pp. 46 y ss. Esta investigación prueba la especial relación del abuso de la droga con la delincuencia, especialmente cuando se trata de abuso de aplicación intravenosa.

(2) Francesc FREIXA, M.ª TERESA SANCHEZ CONCHEIRO, LLUIS SALA FORES y JAUME MASFERRER SENTENA: “La problemática sanitaria en las prisiones: Una propuesta alternativa”, (manuscrito). Barcelona, diciembre de 1983, especialmente pp. 15-21.

socio-económicas, culturales, religiosas; y, finalmente, por los mismos sujetos pasivos individualizados, responsables (en cuanto el especialista los califique como personas normales).

Los estudiosos del tema reconocen que, salvo casos excepcionales, las víctimas de las drogas, por lo general, son (más o menos) inmaduros, pero normales; y, por lo tanto, si han caído víctimas de la drogadicción, ellos deben responder de su situación y consecuencias, aunque no exclusivamente ellos, ni principalmente ellos. Dicho con otras palabras, sería injusto calificar a todos los “dependientes” como anormales o sub-normales o irresponsables (3).

Llegamos a la pregunta clave para nosotros hoy y aquí: ¿qué debemos y qué podemos hacer ante el problema de los toxicómanos-delincuentes (dentro y fuera de la cárcel)? Provisional y brevemente respondo que merecen de la sociedad respeto y también una sanción, pero solidaria y esperanzadora.

En el supuesto (que, por desgracia, acaece con frecuencia) de que el drogadicto haya cometido algún delito grave, la sociedad debe respetarle e imponerle la correspondiente sanción jurídica (no ética).

Los toxicómanos-infractores merecen siempre un gran *respeto*, por múltiples motivos. Primero porque no sabemos qué les ha llevado a la drogadicción y al delito por ellos cometido; tampoco sabemos hasta qué punto son culpables y responsables, éticamente hablando, del delito.

Cuando están bajo el síndrome de abstinencia, o simulan o creen que se encuentran víctimas del síndrome de abstinencia, y cometen un atraco bancario o un delito contra la propiedad, etc., entonces nosotros no sabemos realmente qué sucede en su interior; no podemos juzgar su conciencia. Podemos constatar si han infringido la ley; y el juez tendrá, quizás (4), obligación de aplicar la ley penal. Pero, nadie, ni el juez, puede opinar respecto a la eticidad personal. Sólo se puede juzgar de sus actos concretos, de su culpabilidad jurídica, no de su culpabilidad moral. Por lo tanto, a los drogadictos, incluso si delinquen (de manera similar a todos los delincuentes), hay que respetarles.

Nosotros sabemos que esa persona normal (más o menos) disfruta de libertad jurídica, y por lo tanto, según el Código penal puede merecer un reproche jurídico. Así nos lo confirman los peritos correspondientes. Pero, del interior ético de su conciencia no conocemos nada. Ni la Iglesia, ni ningún psicoanalista, ni ningún psiquiatra, nadie puede decir que una persona es

(3) Mario PICCHI: “El Proyecto Hombre”, en *Drogodependencias: un reto multidisciplinar*. T. II. Gobierno Vasco, Vitoria, 1984. pp. 73 y ss.

(4) Técnicamente se formula a este respecto el principio de que la sanción penal sólo debe imponerse como última respuesta al delito, como última *ratio*.

Eliás NEUMAN: “Droga y delincuencia”, en *Cuadernos de Política Criminal*, n.º 19 (1983). pp. 75-88.

éticamente menos digna que otra, aunque haya cometido delitos graves. El fondo de la libertad permanece oculto, es un misterio, afortunadamente. Por lo tanto, todos merecemos igual *respeto* en cuanto a la culpabilidad ética, aunque tal respeto no impida la sanción penal (5).

Por desgracia, la pena es necesaria en muchos casos frente a los drogadictos-delinquentes; siempre que actúen con libertad jurídica. No serían necesarias las sanciones penales si todos fuéramos ángeles. Por desgracia, no parece posible la vida social, democrática, en 1985, sin sanciones penales. Ningún país carece de estas sanciones frente a los delinquentes-drogadictos. Quienes propugnan abolir totalmente el Derecho penal, quizás se dejan llevar por utopías exageradas, por angelismos infundados, y quizás desconocen el lado positivo que *también* tiene la sanción penal (si se ejecuta según los preceptos legales y la ciencia de modificación de conductas). Que a los delinquentes hay que aplicarles una sanción penal significa algo perjudicial, pero también algo beneficioso para ellos. La sanción aplicada a los traficantes y drogadictos autores de delitos graves en situación normal, es decir, con culpabilidad jurídica pretende decirles a esos delinquentes —en el único idioma que ellos en esos casos extremos entienden— que su conducta, nociva a la comunidad, exige un reproche de los demás, para que todos —y también ellos— podamos seguir conviviendo, pues las personas normales somos responsables, con responsabilidad cuyas consecuencias nos dignifican y ayudan siempre (aunque también nos causen perjuicios). La sanción (si se observan las normativas legales) no brota como reacción instintiva, sino como respuesta necesaria y dolorosa pero creativa contra el menoscabo de la libertad del delincuente cuando éste “cae” en el egoísmo de quitar lo que no es suyo, en la insolidaridad de causar daños a los demás. La conducta delictiva merma la libertad también de su autor; devalúa su libertad y su autonomía. Dostoievski lo describe atinadamente, en *Crimen y castigo*, cuando nos muestra que Raskolnikof, al matar a aquella anciana, pierde parte de su libertad, se devalúa, se degrada. Por eso, Sonia le dice: Debes arrodillarte y pedir perdón. Entonces, le impone una cruz; le manda levantarse y empezar otra vez a actuar como persona respetuosa de sí misma y de los derechos de los demás.

(5) Giuseppe BETTIOL: “Sul Diritto Penale cristiano”, en *L'Indice Penale*. 1980. pp. 465 y ss.

Otto TRIFFTERER: *Osterreichisches Strafrecht Allgemeiner Teil*, Wien, New York, Springer, 1985. pp. 252 y ss. M. COBO DEL ROSAL y T. S. VIVES ANTON, Derecho Penal. Parte general. Valencia. Universidad. 1984. pp. 79 y ss. y 441 y ss. Santiago MIR PUIG: *Derecho Penal. Parte General* (Fundamentos y Teoría del delito). Barcelona, PPU, 2.^a edición, 1985. pp. 472 y ss. Como indican JESCHECK y otros autores, el pensamiento de la responsabilidad del autor (de una infracción) adulto y espiritualmente con sanidad media es una indudable realidad de nuestra conciencia social y moral. Textualmente JESCHECK ha escrito: Der Gedanke der Verantwortlichkeit des erwachsenen und seelisch durchschnittlich gesunden Täters ist eine unbezweifelbare Realität unseres sozialen und moralischen Bewusstseins. Cfr. Thomas WURTENBERGER: “Der schuldige Mensch vor dem Forum der Rechtsgemeinschaft”, en *Festschrift für Hans-Heinrich Jescheck zum 70. Geburtstag*, Duncker & Humblot, Berlin, 1985. Tomo I. p. 37.

En la sociedad todas y cada una de las personas actúan, hacen, crean y recrean la convivencia. Nadie encuentra el contexto social ya terminado, sino que todos lo vamos haciendo y rehaciendo. Por lo tanto, tenemos obligaciones y responsabilidades. Como resultante de éstas brota la sanción jurídica por los delitos que cada uno comete, que a cada uno le deben ser jurídicamente atribuidos e imputados.

Toda persona tiene que llevar a sus espaldas, o delante de sí, la construcción y reconstrucción de su convivencia social. El proyecto dinámico vital lo debemos rehacer en dinámica bipolar: cada uno de nosotros y en compañía de los demás. Una conducta gravemente criminal acarrea perjuicios a la víctima y también al autor delincuente. La sanción expresa y plasma externamente el sufrimiento y el resurgir (el reinsertarse) del propio criminal. Por eso, además de dolor, le produce efectos, en cierto aspecto, positivos. Recordemos lo que ha escrito M. Picchi, apoyándose en sus estudios y experiencias: “En función del proceso educativo, además de los privilegios y de los avances en los diversos papeles, no son menos valiosos los avisos y las sanciones por cuyo medio el residente se ve obligado a fijar su atención sobre su comportamiento equivocado, sobre los errores y falta de honradez. Frecuentemente será él mismo quien pida una sanción sintiéndola como una ayuda y como una corrección necesaria a su falta. Podrá consistir en una advertencia verbal drástica, o en la anulación de una responsabilidad dada anteriormente, o en la privación de todas las encomiendas, de tal forma que con el tiempo vacío y plenamente libre tenga que volver sobre sí mismo y compararse con sus compañeros activos en el trabajo” (6).

A los drogadictos-delinquentes sólo en última instancia se les privará de libertad (7). Cuando esto suceda, la sociedad y los particulares debemos (por exigencia de justicia solidaria) volcarnos para que las instituciones penitenciarias resulten mucho más humanas y mucho menos represivas.

Además, a los dependientes condenados por algún crimen les debemos y podemos brindar, no menos que a los otros delinquentes, una seria *esperanza* de su repersonalización basándonos en las investigaciones y en las prácticas de los especialistas. El Consejo de Europa, en la reunión del 7 al 14 de marzo de 1983, reunión en la que no tomó parte España (por no pertenecer todavía al grupo Pompidou), constató que *cualquier toxicomanía*, incluso la más fuerte,

(6) Mario PICCHI: *Opus cit.* p. 87.

(7) La Recomendación 989 del Consejo de Europa (año 1984) relativa a la lucha contra el abuso y el tráfico de drogas, destaca cuánto se discute y discrepa en los diversos Estados acerca de la justificación y conveniencia de la dimensión represiva; no critica la sanción penal que algunas legislaciones nacionales imponen a los consumidores, pero sugiere la suspensión o la remisión de la pena cuando el infractor acepta el tratamiento. Respecto a los infractores contra la legislación sobre las drogas, los jueces y los policías deben tener y tienen (por ejemplo en Estados Unidos, Francia, Reino Unido, etc.) más poder discrecional que en otros campos.

tiene solución. Por lo tanto, científicamente afirmamos que ningún toxicómano es un caso desesperado; al contrario, siempre puede y debe esperar su solución. Textualmente el Consejo de Europa especifica que, si se emplean los medios normales a nuestro alcance, se puede lograr que el 30, y hasta el 70 por ciento de los toxicómanos se reinseren socialmente.

Tienen aplicación también a todos nuestros reclusos en prisión las frases tan humanas de Delitala cuando inculcaba que “(E)n la base de la deseada posibilidad de aplicar a todos los condenados a penas privativas de libertad el beneficio de la libertad condicional está la exigencia profundamente humana de no apagar en el ánimo del condenado, por muy grave que pueda ser su delito cometido, la llama de la esperanza que es la fuente de la vida, el alimento para la redención” (8).

Las instituciones públicas y privadas deben abrir los ojos de los drogadictos-infractores a lo positivo de la sanción y del dolor, pues, como escribió en su tesis doctoral Pío Baroja: “el placer no es una sensación de conocimiento, es vago, rápido, sin localización; en cambio el dolor es duradero y aporta un conocimiento; una digestión normal produce un placer; una patológica nos hace conocer que el estómago funciona, que se contrae, que trabaja; una neuralgia nos indica el trayecto de un nervio y de sus colaterales.

En el mundo moral sucede lo mismo, y así como es una gran verdad el aforismo del Eclesiastés que dice *Quien añade ciencia añade dolor*, puesto a la inversa resultaría también cierto *Quien añade dolor añade ciencia...* El dolor se traduce inmediatamente como aviso de un desequilibrio peligroso para nuestro organismo, por eso se ha dicho de él que es el centinela de la vida. El dolor se encarga de velar por nosotros y de defendernos hasta contra nosotros mismos. Desde este punto de vista, el dolor es un verdadero beneficio” (9).

A la luz de las modernas ciencias sociales, el Consejo de Europa admite sanciones penales para nuestros infractores; pero presta más atención a las tareas preventivas. Reconoce que han surgido grandes divergencias en lo que respecta al enfoque represivo, así como constata que el enfoque preventivo y educativo no está lo bastante desarrollado, al menos en algunos países en lo que se refiere a los medios de lucha tradicionales (Recomendación 989, del año 1984).

Ahora, como breve consideración final, subrayemos la importancia de programar una orientación positiva y optimista ante todos estos problemas de manera que, como sugiere la Recomendación de 1984, se adopten medidas políticas con estrategias positivas a largo plazo con el fin de combatir proble-

(8) Giacomo DELITALA: *Diritto Penale. Raccolta degli scritti*, II. Milano, Giuffrè, 1976. pp. 643 y ss.

(9) Pío BAROJA: *El dolor. Estudio de psico-física*. Salamanca. Real Academia de Medicina, edición facsímil, 1980. pp. 8 y 9.

mas como la droga o la violencia, y preparar de esta manera a los jóvenes para que puedan desempeñar un papel constructivo y creativo en la sociedad democrática que será bien acogido por los adultos si se ha logrado incitar en éstos un desarrollo cultural permanente.